



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1121-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 253-2019-ODYR-GECDyR/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2019, sobre **PERMISO PARA PARTICIPACIÓN EN LOS XXII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES 2019, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL 25 AL 30 DE NOVIEMBRE**, emitido por la Oficina de Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura; Informe N° 1866-2019-GAJ/MPP, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1700-2019-OPER/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo conforme al artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al artículo 23° literal a) del Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/CPP, de fecha 25 de mayo de 2009, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, textualmente señala:

"(...) Los funcionarios y servidores están autorizados para hacer uso: a) Licencia con Goce de Remuneraciones "POR REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL"

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 253-2019-ODYR-GECDyR/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Deportes y Recreación, informó a la Gerencia de Educación y Cultura, que dentro del Plan Operativo Institucional 2019, de la División de Deportes esta como actividad la participación de los equipos de trabajadores municipales, en diferente disciplinas deportivas que es invitado por el Instituto Nacional del Deporte. Que asimismo la Municipalidad Provincial de Piura, como equipo CAMPEÓN de la Región Piura, es las disciplinas de Fútbol Máster y Fútbol Libre, es representando a esta Región en la etapa nacional de los XXII Juegos Nacionales Deportivos Laboral 2019, del 25 al 30 de noviembre de 2019. En tal sentido solicita coordinar con la Gerencia Municipal, a fin de que autorice a la Oficina de Personal les otorgue el permiso por comisión de servicios, para que puedan asistir en representación de esa municipalidad, haciendo saber que **LOS TRABAJADORES CUBRIRAN CON SUS GASTOS DE SUS VIATICOS CORRESPONDIENTES (Anexa Resolución N° 003-**

2019/CRD/IPD-PIURA, de fecha 15.10.2019, relación de integrantes de equipo de futbol Máster, expedida por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte - Piura);

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1866-2019-GAJ/MPP, de fecha 21 de noviembre de 2019, teniendo presente la normatividad vigente y que los trabajadores municipales asumirán sus gastos, resulta factible atender lo peticionado, previo informe de la Oficina de Personal;

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Personal, emitió el Informe N° 1700-2019-OPER/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2019, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

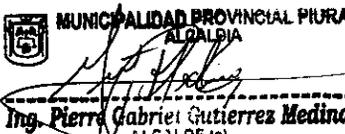
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Jefe de Oficina de Deporte y Recreación, a través del Informe N° 253-2019-ODYR-GECDyR/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2019, EN CONSECUENCIA: **OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, por el periodo del 25 al 30 de noviembre del presente año, al personal que conforma el **EQUIPO DE FUTBOL MASTER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, detallados líneas abajo, a fin de que participen en los XXII Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2019, a realizarse en la ciudad de Moyobamba, durante los días del 25 al 30 de noviembre del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, detallo relación:

ENRIQUE E. MOGOLLÓN MORALES
JORGE M. VILLEGAS ALBAN
IVAN EMILIO RUESTA NAVARRO
JAVIER ROBERTO ATIAJA GUTIERREZ
ALONSO DUQUE CHUMACERO
JUAN JOSÉ DURAND LIMA
VÍCTOR M. CRUZ YARLEQUE
CARLOS FARFAN BASTARRACHEA
JULIO CÉSAR MORE CÓRDOVA
SEGUNDO M. GARCIA CANGO
LUIS A. ARBULU CASTELLANO
LUIS A. RUESTA NAVARRO
WILLIAM RONCAL PASCO
JUAN F. ARICA MELENDEZ
OSCAR JAVIER FUNES CASTRO
EBERT RODRIGUEZ TORRES
FELIX ENRIQUE BAZAN UBILLUZ - Delegado
GERARDO LECCA STUCCHI - Entrenador

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Personal, tome nota a fin de llevar el control de asistencia respectivo, en relación al personal que se detalla en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (a)